



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTIAGO DE TOLU- SUCRE

j02prmpaltolu@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 15 No. 2-60 Piso 2 – Edificio Cristal de Roca EXT. 2192 - 2193

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU.-
Santiago de Tolú, Sucre, dos (2) de Mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 70001311000220210012700 DESP. COMISORIO 004
Demandante CLARA SORAYA SANTAMARIA
Demandado EDGAR ARTURO CABARCAS NAVARRO

OBJETO A DECIDIR

Ingresa por reparto el Despacho Comisorio 004, que libró el Juzgado Según de Familia de Sincelejo, mediante el cual se ordena la práctica de la diligencia de secuestro sobre:

1.- Sobre el derecho de posesión, sobre los bienes inmuebles que se discriminan a continuación;

- 1.- Lote de terreno, ubicado en la carrera 7 entre calles 11 y 13, municipio de Tolú, con los siguientes medidas y linderos: FRENTE, colinda con carrera 7 y mide 5 metros; FONDO, colinda con predio del señor Guillermina Berrio Ortega y mide 5 metros, DERECHA, con predio de Gregorio Barón y mide 17 metros, por la IZQUIERDA, con predio de Guillermina Berrio Ortega, y mide 17 metros. –
- 2.- Lote de terreno, ubicado en la carrera 7 entre calles 11 y 13, Municipio de Tolú, con los siguientes medidas y linderos: NORTE, colinda con predio de Gregorio Barón Anaya y mide 13 metros; SUR, colinda con predio del señor Edgar Cabarcas y mide 18 metros, ESTE, con calle en medio y mide 7,5 metros, por el OESTE, con predio de Gregorio Barón Anaya y mide 7 metros. –
- 3.- Lote de terreno, ubicado en la carrera 7 entre calles 11 y 13, municipio de Tolú, con los siguientes medidas y linderos: NORTE, colinda con predio de Gregorio Barón Anaya y mide 14 metros; SUR, colinda con predio del señor Edgar Cabarcas y mide 14 metros, ESTE, con calle en medio y mide 3.20 metros, por el OESTE, con predio de Gregorio Barón Anaya y mide 2.80 metros.

2. Decrétese embargo y secuestro de los siguientes semovientes de propiedad del demandado, señor EDGAR ARTURO CABARCAS NAVARRO, identificado con C.C. 92.226.331, que se encuentran en la Finca La Victoria, ubicada en la vereda Santa Lucía, Jurisdicción del municipio de Santiago de Tolú, Sucre, así:
22 Vacas Paridas; 25 Novillas de vientre; 26 Vacas escoterías; 2 Terneras; 13 Novillas de levante y un toro; 6 Vacas recién paridas y 7 crías; 4 Caballos y 32 Carneros.

Así mismo para la práctica de esta comisión el juzgado comitente concedió las facultades propias incluyendo la de designar secuestre, para lo que se consultará el listado de auxiliares de justicia vigente.

Por lo anterior, al tenor de lo dispuesto por los artículos 37 al 40 de la ley 1564 de 2012, con el fin de cumplir con la comisión dispuesta y, bajo el entendido que se avizora que este juzgado es competente por el factor territorial, para llevar a cabo la diligencia objeto de la comisión, se procede a avocar el conocimiento de la presente comisión y en consecuencia se

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de esta diligencia.

SEGUNDO: Designar como Secuestre para esta diligencia al auxiliar de la justicia GUZMAN MEJIA ARMANDO ENRIQUE quien se encuentra registrado como auxiliar de justicia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.875.485, quien puede ser ubicado en la Carrera 37 No. 15 - 68 San Marcos – Sucre, celular No. 3126281372 - 3135600813 y correo electrónico maforsjuridica@gmail.com, a quien se le comunicará sobre esta designación.

TERCERO : Fijar el día 13 de Junio del año en curso a las 10:00 a.m.; para la práctica de la diligencia de secuestre, de los inmuebles.

CUARTO: Requerir a la parte actora para que previo a la diligencia de secuestro, presente al Despacho la documentación necesaria tendiente a la plena identificación de los inmuebles a secuestrar. Por Secretaría envíense las comunicaciones correspondientes.

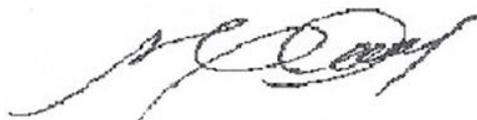
QUINTO: Fijar el día 15 de Junio del año en curso, a partir de las 9:00 a.m., para practicar la diligencia de secuestro de los semovientes, ubicados en la finca La Victoria, ubicada en la vereda Santa Lucia, jurisdicción de este municipio.

SEXTO: Designar como secuestre para esta diligencia al auxiliar de la justicia CLAUDIA CASTRO SAS, quien se encuentra registrada en la lista de auxiliares, y se identifica con el NIT 901.234.513-1, puede ser ubicada en la Calle 36 No. 15-33 Barrio Las Mercedes – Sincelejo, celular No. 311-4244267 , correo electrónico claudiacastrocanchila@hotmail.com.

SEPTIMO: Se requerirá a la parte demandante para que presente ante este Despacho los documentos que permitan la plena identificación y ubicación de los inmuebles objetos de secuestro, así como los que permitan la identificación y ubicación de los semovientes .

Una vez cumplida la comisión, devuélvase la diligencia al juzgado de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA BERNARDA PEREZ DIAZ
Juez (e)